



CIRCULAR N° 07/2020

La Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG) recuerda la actualización del Acta de Habilitación de medios de transportes, en el marco de la Resolución SENAVE N° 857/2019 “*QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 213/19 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2019*”, que establece en su Anexo I, Capítulo II – Del Registro y Habilitación, que el SENAVE extenderá un Certificado por cada unidad de transporte habilitado, en el que constará el número de habilitación correspondiente a las unidades de transporte (**Porte Obligatorio**).

La identificación de la habilitación está dada por códigos alfa numéricos. El código alfa se refiere a la categoría del transporte (TPF: transportadora de productos fitosanitarios), seguido del código numérico del registro de la Entidad Comercial y el número correlativo de la/s unidad/es habilitada/s de la flota.

Debido a lo mencionado más arriba se establecen los siguientes lineamientos para el proceso de actualización:

- **REMISIÓN DEL ACTA DE HABILITACIÓN POR TRANSPORTE (RES. SENAVE N° 371/07), CÉDULA VERDE Y CARNET DE HABILITACIÓN DE LA DINATRAM** al correo electrónico: transporte@senave.gov.py
- **EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE INSUMOS**, remitirá el registro en formato PDF, vía correo electrónico. A su vez los mismos estarán dispuestos en el sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE – TES.

A su vez se informa, que el periodo de vigencia de las Actas de Habilitación será hasta el 02 de enero del 2021.

Asunción, 24 de agosto del 2020

Ing. Agr. Pedro García, Director
Dirección de Agroquímicos e Insumos
Agrícolas

Teléfonos: 0981 997 906; Ing. Agr. Hugo Brüning, Jefe del DCEI/DAG
0986 146 111: Ing. Agr. Magali Delgado Godoy, Técnica DCEI/DAG
0983 911 238; DCEI/DAG